

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	
	<b>COMUNICACIÓN POR AVISO</b>	

## **COMUNICACIÓN POR AVISO No 52 de 2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20243050060231** fecha **20 de septiembre de 2024** dirigida al Sr.(a) **ANÓNIMO(A)**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. **20245110068112** de fecha **02 de agosto de 2024**, el cual se anexa en **3** folios.

*Constancia de fijación:* Hoy **22 de octubre del 2024**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Zaira Sofía Zambrano Gómez**

*Sofía Zambrano*

*Constancia de desfijación:* Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiéndose que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Radicado: **20243050060231**

Fecha: 20-09-2024

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Doctor

**DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS**

**Alcalde**

Alcaldía local de Santa Fe

Calle 21 No 5-74

Correo electrónico: [alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co)  
[notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co](mailto:notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co)

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico para el inmueble ubicado en la **Carrera 4 No 1F-28/30 / Carrera 3A No 1D-57** (dirección actual) **Carrera 4 No 1-28** (dirección anterior), perteneciente al ámbito PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C.

Radicado IDPC: 20245110068112 del 2 de agosto de 2024

Respetado doctor Herrera:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una denuncia anónima, por presuntas obras ilegales en el predio ubicado en la **Carrera 4 No 1F-28/3**, en los siguientes términos:

*“(...) En la carrera 4 # 1F-28 casa colonial sector de interés cultural los poseedores actuales, que son invasores están demoliendo por dentro y construyendo con materiales distintos a los originales como son el adobe, tejas de barro y madera. Con toda seguridad por no ser propietarios no tienen licencias de construcción ni permisos correspondientes de las entidades del estado: curadurías, ministerio de cultura, secretaria de cultura, idpc o del icahn, por lo que se hace necesario investigar y sellar dichas obras y dado el caso imponer multas y hasta la extinción de dominio porque permanentemente sellan por diferentes actividades ilícitas: microtráfico, recepción de cosas robadas, etc.” (sic)*

El inmueble ubicado en la **KR 4 1F 28**, identificado con CHIP: **AAA0032YHYX** y código catastral: **0032023509**, perteneciente a la localidad de Santa Fe, barrio Las Cruces; forma parte del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C. y se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 088 del 6 de abril de 2021 *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional”*, modificada por la Resolución 092 del 24 de febrero de 2023, ambas expedidas por el Ministerio de Cultura, y está localizado en la zona de influencia definida por el PEMP-CHB que le asignó el nivel de intervención **N4, sin valores y lotes sin edificar.**



Radicado: **20243050060231**

Fecha: 20-09-2024

Pág. 2 de 3



**Imágenes 1 y 2:** Localización del predio (izquierda) y fachada del predio (derecha) de la **KR 4 1F 28**, situación en marzo de 2022

Fuentes: <https://mapas.bogota.gov.co/#> y [www.google.com/maps](http://www.google.com/maps)

Si bien el inmueble de la **KR 4 1F 28**, no es colindante a algún BIC, toda intervención que se realice en este inmueble deberá contar con licencia de construcción, trámite que deberá realizarse en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

Por lo anterior se remite la denuncia ciudadana a su despacho, para que atentamente se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la integridad urbanística, y para que se investigue el uso que se le está dando al inmueble y se tomen las acciones necesarias para realizar el debido control sobre este, en marco de sus competencias o se articule si es necesario, con otras autoridades para atender los hechos que narra el ciudadano anónimo, pues se aclara que este tipo de investigaciones o determinaciones como la “extinción de dominio” no es competencia del sector cultura.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Anexo: Radicado IDPC No 20245110068112 del 2 de agosto de 2024

Copia: **SEÑORES POSEEDORES INMUEBLE KR 4 1F 28/30 / KR 3A 1D 57**  
Carrera 4 No 1F-28/30 / Carrera 3A No 1D-57

**SR(A) DENUNCIANTE EN CALIDAD DE ANÓNIMO(A)**  
Sin datos de contacto

**DR. MAURIZIO TOSCANO GIRALDO**  
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte



Radicado: **20243050060231**

Fecha: 20-09-2024

Pág. 3 de 3

Correo electrónico: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co)

<b>Documento 20243050060231 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ</b>	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 17-10-2024 17:30:31
<b>Aprobó:</b>	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
<b>Proyectó:</b>	DARÍO ALFONSO ZAMBRANO BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 baebe1c25901792a6dac41bec08e41fe3b66dfbc7976a171975907d00c2df355 Codigo de Verificación CV: 925f9	